DON JAVIER CELDRÁN LORENTE, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve, el Consejo de Gobierno, a través de la Consejera de Empresa, Industria y Portavocía, queda enterado de la celebración y desarrollo de la reunión de la conferencia sobre Asuntos relacionados con la Unión Europea (CARUE) el 26 de septiembre de 2019, así como del documento elaborado por el Ministerio e Política Territorial y Función Pública en el que se recogen las medidas de contingencia y los ámbitos de interés para las CCAA.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

CELDRAN LORENTE, JAVIER 31/10/2019 12:54:49
Estamos una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-f66a1f2c-8bd5-c00f-3860-005059b24e7

KRASIMIROVACARPIO, 17/10/2019
EstaesunacopiaauténticaimprimibledeundocumentoelectrónicoadministrativoarchivadoporlaComunidadAutónomadeMurcia,segúnartículo27.3.c)delaLey39/2015.Losfirmantesylasfechasdefirmasemuestranenlosrecuadros.
Suautenticidadpuedesercontrastadaaccediendoalasiguientedirección:https://sede.carm.es/verificardocumentoseintroduciendodelcódigosegurodeverificación(CSV)CARM-e9bf5a4b-f0b1-8d5a-44c2-0050569b34e7

EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE 1J19VA000107 RELATIVO A: LA DACIÓN DE CUENTAS AL CONSEJO DE GOBIERNO EN RELACIÓN CON LA CELEBRACIÓN Y DESARROLLO DE LA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA SOBRE ASUNTOS RELACIONADOS CON LA UNIÓN EUROPEA (CARUE) EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019, ASÍ COMO DEL DOCUMENTO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN EL QUE SE RECOGEN LAS MEDIDAS DE CONTINGENCIA Y LOS ÁMBITOS DE INTERÉS PARA LAS CCAA.

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total/parcial/reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	**Propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno.**	Total	
2	**Informe del Servicio Jurídico.**	Total	
3	**Propuesta de la Dirección General de Unión Europea.**	Total	
4	**Informe del Servicio de Relaciones con la Unión Europea.**	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3 c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica
LA JEFA DEL SERVICO JURÍDICO
Fdo.: Silvia Krasimirova Carpio

AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Consejería de Empresa, Industria y Portavocía es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de relaciones con la Unión Europea, que asume con carácter transversal, de conformidad con el Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional.

MARTINEZVIDAL, 16/10/2019
EstaesunacopiaauténticaimprimibledeundocumentoelectrónicoadministrativoarchivadoporlaComunidadAutónomadeMurcia,segúnartículo27.3.c)delaLey39/2015.Losfirmantesylasfechasdefirmasemuestranenlosrecuadros.
Suautenticidadpuedesercontrastadaaccediendoalasiguientedirección:https://sede.carm.es/verificardocumentosseintroduciendodelcódigosegurodeverificación(CSV)CARM-30c69bd1-f046-b7e9-b01f-0050569b34e7

Estas competencias, en virtud del Decreto n.º 171/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, son ejercidas por la Dirección General de Unión Europea, asumiendo las competencias relativas a la Unión Europea.

La Conferencia para Asuntos relacionados con la Unión Europea (CARUE), en virtud de la Ley 2/1997, de 13 de marzo, se define como un órgano de cooperación, de composición horizontal, y que tiene como finalidad esencial garantizar la participación de las Comunidades Autónomas en la formación de la voluntad estatal ante las instituciones comunitarias y en la ejecución del derecho comunitario, así como ofrecer a las Comunidades Autónomas un foro en el que el Estado pueda informar y oír las opiniones autonómicas sobre los grandes temas del proceso de construcción europea, que por su naturaleza institucional no pueden ser abordados en las Conferencias Sectoriales específicas. La Conferencia funciona en Pleno y en Comisión de Coordinadores.

En la reunión de la Comisión de Coordinadores CARUE del día 19 de septiembre de 2019, se solicitó a los representantes de las Comunidades Autónomas que informaran sobre las medidas adoptadas y sus principales inquietudes a la hora de abordar el Brexit, a fin de que el Ministerio elaborase un documento al respecto.

El 26 de septiembre de 2019 se celebró el Pleno de la Conferencia para Asuntos Relacionados con la Unión Europea en el que participan los consejeros competentes en materia de asuntos europeos de las 17 Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas, incluyendo a la Consejera de Empresa, Industria y Portavocía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que manifestó aquellas cuestiones que más preocupan en este ámbito del Brexit a la Región.

Por consiguiente, vista la propuesta de la Dirección General de Unión Europea, de acuerdo con las competencias y funciones propias de la Consejería en esta materia, y conforme a lo previsto en el artículo 22.35 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y visto el informe jurídico favorable, elevo al Consejo de Gobierno la siguiente,

40 ANIVERSARIO TRASVASE TAJO-SEGURA

MARTINEZVIDAL, 16/10/2019
EstaesunacopiaauténticaimprimibledeundocumentoelectrónicoadministrativoarchivadoporlaComunidadAutónomadeMurcia,segúnartículo27.3.c)delaLey39/2015.Losfirmantesylasfechasdefirmasemuestranenlosrecuadros.
Suautenticidadpuedesercontrastadaaccediendoalasiguientedirección:https://sede.carm.es/verificardocumentoseintroduciendodelcódigosegurodeverificación(CSV)CARM-30c69bd1-f046-b7e9-b01f-0050569b34e7

PROPUESTA

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia queda enterado de la celebración y desarrollo de la reunión de la Conferencia sobre Asuntos relacionados con la Unión Europea (CARUE) el 26 de septiembre de 2019, así como del documento elaborado por el Ministerio de Política Territorial y Función Pública en el que se recogen las medias de contingencia y los ámbitos de interés para las CCAA.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

LA CONSEJERA DE EMPRESA, INDUSTRIA Y PORTAVOCÍA

Fdo.: Ana Martínez Vidal

(Documento firmado electrónicamente al margen)

16/10/2019 KRASIMIROVACARPIO,
EstaesunacopiaauténticaimprimibledeundocumentoelectrónicoadministrativoarchivadoporlaComunidadAutónomadeMurcia,segúnartículo27.3.c)delaLey39/2015.Losfirmantesylasfechasdefirmasemuestranenlosrecuadros.
Suautenticidadpuedesercontrastadaaccediendoalasiguientedirección:https://sede.carm.es/verificardocumentoseintroduciendodelcódigosegurodeverificación(CSV)CARM-cee1a8f5-eff2-1ead-e28e-0050569b34e7
16/10/2019
MORA PAREDES, MARÍA JOSÉ

1J19VA000107

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Informe relativo a la Propuesta de dación de cuentas al Consejo de Gobierno en relación con la celebración y desarrollo de la reunión de la Conferencia sobre Asuntos relacionados con la Unión Europea (CARUE) el 26 de septiembre de 2019, así como del documento elaborado por el Ministerio de Política Territorial y Función Pública en el que se recogen las medias de contingencia y los ámbitos de interés para las CCAA.

Vista la Propuesta formulada por el Director General de Unión Europea, relativa a la dación de cuentas a Consejo de Gobierno en relación con la celebración y desarrollo de la reunión de la Conferencia para Asuntos Relacionados con la Unión Europea (CARUE) el 26 de septiembre de 2019, así como del documentos elaborado por el Ministerio de Política Territorial y Función Pública en el que se recogen las medidas de contingencia y los ámbitos de interés para las CCAA, de conformidad con el artículo 10.1.e) del Decreto nº 17/2008, de 15 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, de aplicación en virtud de lo establecido en la Disposición transitoria Primera del Decreto nº 171/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, se procede ahora a la emisión del preceptivo informe de este Servicio Jurídico,

ANTECEDENTES:

Único.- El presente expediente trae causa de la propuesta de dación de cuentas al Consejo de Gobierno, relativa a la celebración y desarrollo de la reunión de la Conferencia para Asuntos Relacionados con la Unión Europea (CARUE) el 26 de septiembre de 2019, así como del documento elaborado por el Ministerio de Política Territorial y Función Pública en el que se recogen las medidas de contingencia y los ámbitos de interés para las CCAA, remitida por la Dirección General de Unión Europea a esta Secretaría General el 15 de octubre de 2019, en el que figuran los siguientes documentos:

EstaesunacopiaauténticaimprimibledeundocumentoelectrónicoadministrativoarchivadoporlaComunidadAutónomadeMurcia,segúnartículo27.3.c)delaLey39/2015.Losfirmantesylasfechasdefirmasemuestranenlosrecuadros.
Suautenticidadpuedesercontrastadaaccediendoalasiguientedirección:https://sede.carm.es/verificardocumentoseintroduciendodelcódigosegurodeverificación(CSV)CARM-cee1a8f5-eff2-1ead-e28e-0050569b34e7
16/10/2019 KRASIMIROVACARPIO, 16/10/2019
MORA PAREDES, MARÍA JOSÉ

- Propuesta del Director General de Unión Europea, de fecha 11 de octubre de 2019, en relación con el asunto de referencia.
- Informe del Servicio de Relaciones con la Unión Europea, de 11 de octubre de 2019. **1J19VA000107**

CONSIDERACIONES:

I.- La Conferencia para Asuntos relacionados con la Unión Europea (CARUE), en virtud de la Ley 2/1997, de 13 de marzo, se define como un órgano de cooperación, de composición horizontal, que tiene como finalidad esencial garantizar la participación de las Comunidades Autónomas en la formación de la voluntad estatal ante las instituciones comunitarias y en la ejecución del derecho comunitario, así como ofrecer a las Comunidades Autónomas un foro en el que el Estado pueda informar y oír las opiniones autonómicas sobre los grandes temas del proceso de construcción europea, que por su naturaleza institucional no pueden ser abordados en las Conferencias Sectoriales específicas. La Conferencia funciona en Pleno y en Comisión de Coordinadores.

En la reunión de la Comisión de Coordinadores CARUE del día 19 de septiembre de 2019, se solicitó a los representantes de las Comunidades Autónomas que informaran sobre las medidas adoptadas y sus principales inquietudes a la hora de abordar el Brexit, a fin de que el Ministerio elaborase un documento al respecto.

La Región de Murcia está comprometida en adoptar las medidas necesarias a fin de minimizar el impacto del Brexit en la Región, siempre en coordinación con el Estado, el resto de Comunidades Autónomas y los sectores afectados de la Región. Así, en primer lugar, viene trabajando a través del Plan CARM-BREXIT, y en segundo lugar, en el marco de la Conferencia para los Asuntos Relacionados con la Unión Europea, asistiendo a las reuniones de coordinación.

El 26 de septiembre de 2019 se celebró el Pleno de la Conferencia para Asuntos Relacionados con la Unión Europea en el que participaron los consejeros competentes en materia de asuntos europeos de las 17 Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas, incluyendo a la

16/10/2019 KRASIMIROVACARPIO, 16/10/2019
EstaesunacopiaauténticaimprimibledeundocumentoelectrónicoadministrativoarchivadoporlaComunidadAutónomadeMurcia,segúnartículo27.3.c)delaLey39/2015.Losfirmantesylasfechasdefirmasemuestranenlosrecuadros.
Suautenticidadpuedesercontrastadaaccediendoalasiguientedirección:https://sede.carm.es/verificardocumentoseintroduciendodelcódigosegurodeverificación(CSV)CARM-cee1a8f5-eff2-1ead-e28e-0050569b34e7
MORA PAREDES, MARIA JOSE

Consejera de Empresa, Industria y Portavocía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que manifestó aquellas cuestiones que más preocupan en este ámbito del Brexit a la Región.

Así, tal y como indica el informe del Servicio de Relaciones con la Unión Europea, se consideró una necesidad imperiosa a muy corto plazo: Articular una vía/corredor "FAST TRACK" para que el transporte de mercancías perecederas no sufra retrasos indebidos, reforzar **1J19VA000107** la gestión de aduanas, con mayor intensidad en todos los aspectos relacionados con productos perecederos, y acelerar la homologación de permisos de circulación de vehículos y de los Conductores.

Igualmente, se consideró prioritario, a la mayor brevedad posible: El desarrollo de una plataforma que facilite a las empresas acelerar sus gestiones aduaneras integrando todos los trámites requeridos, la reducción/bonificación del coste de los certificados de origen, Línea CESCE asegurando operaciones comerciales con Reino Unido, Línea ICO Brexit, Línea Avales desde CERSA, Línea de apoyo al sector del transporte con operaciones en Reino Unido, Refuerzo a las Cámaras de Comercio para que apoyen al sector empresarial con intereses en Reino Unido, Plan Retorno investigadores UK, y Plan Estímulo a la contratación de profesionales españoles que trabajan en UK si son contratados por empresas españolas.

II.- De acuerdo con la Propuesta de la Dirección General de Unión Europea de 11 de octubre de 2019, se considera de interés informar al Consejo de Gobierno sobre la celebración y desarrollo de la reunión de la CARUE llevada a cabo el día 26 de septiembre de 2019, así como del documento elaborado por el Ministerio de Política Territorial y Función Pública en el que se recogen las medidas de contingencia y los ámbitos de interés para las CCAA.

III.- Conforme art. 5 del Decreto de la Presidencia nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de relaciones con la Unión Europea y acción exterior que asume de forma transversal, entre otras.

16/10/2019 KRASIMIROVACARPIO,
EstaesunacopiaauténticaimprimibledeundocumentoelectrónicoadministrativoarchivadoporlaComunidadAutónomadeMurcia,segúnartículo27.3.c)delaLey39/2015.Losfirmantesylasfechasdefirmasemuestranenlosrecuadros.
Suautenticidadpuedesercontrastadaaccediendoalasiguientedirección:https://sede.carm.es/verificardocumentoseintroduciendodelcódigosegurodeverificación(CSV)CARM-cee1a8f5-eff2-1ead-e28e-0050569b34e7
16/10/2019
MORA PAREDES, MARÍA JOSÉ

Asimismo, el artículo 6 del Decreto nº 171/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, determina que la Dirección General de Unión Europea asume las competencias relativas a la Unión Europea.

En el presente caso, tal y como indica el informe del Servicio de Relaciones con la Unión Europea, *«atendiendo al impacto que el BREXIT tendrá en distintos sectores socioeconómicos objeto de las políticas públicas competencia de las distintas Consejerías de la Administración Regional»,* se considera oportuno informar al Consejo de Gobierno de la celebración y desarrollo **1J19VA000107** de la reunión de la Conferencia sobre Asuntos Relacionados con la Unión Europea (CARUE) el 26 de septiembre de 2019, así como del documento elaborado por el Ministerio de Política Territorial y Función Pública en el que se recogen las medias de contingencia y los ámbitos de interés para las CCAA.

A la vista de todo ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22.35 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, se atribuye al Consejo de Gobierno la competencia para conocer de todos los asuntos que, por su importancia o interés para la Comunidad Autónoma, convenga que sean objeto de deliberación o acuerdo del mismo.

CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, por este Servicio Jurídico se informa favorablemente la presente Propuesta de dación de cuentas al Consejo de Gobierno en relación con la celebración y desarrollo de la reunión de la Conferencia sobre Asuntos relacionados con la Unión Europea (CARUE) el 26 de septiembre de 2019, así como del documento elaborado por el Ministerio de Política Territorial y Función Pública en el que se recogen las medias de contingencia y los ámbitos de interés para las CCAA.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica.

ASESORA DE APOYO JURÍDICO CONFORME

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO

Fdo.: María José Mora Paredes Fdo.: Silvia Krasimirova Carpio

(Documento firmado electrónicamente al margen)

MORA PAREDES, MARÍA JOSÉ

MARTINEZLOZANO,JUAN 11/10/2019
EstasunacopiaauténticaimprimibledeundocumentoelectrónicoadministrativoarchivadoporlaComunidadAutónomadeMurcia,segúnartículo27.3.c)delaLey39/2015.Losfirmantesylasfechasdefirmasemuestranenlosrecuadros.
Suautenticidadpuedesercontrastadaaccediendoalasiguientedirección:https://sede.carm.es/verificardocumentoseintroduciendodelcódigosegurodeverificación(CSV)CARM-1ab88940-ebff-8471-9715-0050569b34e7

PROPUESTA SOBRE DACIÓN DE CUENTAS AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA REUNIÓN DEL PLENO DE LA CONFERENCIA SOBRE ASUNTOS RELACIONADOS CON LA UNION EUROPEA DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019: ESTADO DE SITUACIÓN BREXIT

ANTECEDENTES

El 26 de octubre se celebró el Pleno de la Conferencia de Asuntos Relacionados con la Unión Europea, presidida por Vicepresidenta del Gobierno y Ministra de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, Sra. Dña. Carmen Calvo Poyato.

La reunión se configuró de **Alto nivel y monográfica sobre el Brexit.**

Ante la inminente fecha de fin de la prorrogo otorgada al Reino Unido sin que se haya aprobado el Acuerdo de Salida, la reunión se centró en la coordinación entre las administraciones y medidas de contingencia adoptadas por el Gobierno de España y las CCAA.

Se solicitó a las CCAA que remitieran un informe de 2 páginas con los esquemas de actuaciones/inquietudes de las CCAA sobre el Brexit a fin de que el Ministerio elaborase un documento (Anexo I).

La Región de Murcia ha estado comprometida desde el principio para adoptar las medidas necesarias a fin para minimizar el impacto del Brexit en la Región, siempre en coordinación con el Estado, con el resto de CCAA y con los sectores afectados de la Región de Murcia.

En primer lugar, desde diciembre de 2016 se viene trabajando a través del **Plan CARM-BREXIT**, del que se ha ido dando cuenta en las sucesivas reuniones del Pleno de la CARUE y en el Grupo Focal Brexit.

En segundo, en el marco de la CARUE, se han asistido a diversas reuniones de coordinación, tanto en su composición plenaria como en la Comisión de Coordinadores y el grupo focal Brexit.

MARTINEZLOZANO,JUAN 11/10/2019
EstaesunacopiaauténticaimprimibledeundocumentoelectrónicoadministrativoarchivadoporlaComunidadAutónomadeMurcia,segúnartículo27.3.c)delaLey39/2015.Losfirmantesylasfechasdefirmasemuestranenlosrecuadros.
Suautenticidadpuedesercontrastadaaccediendoalasiguientedirección:https://sede.carm.es/verificardocumentoseintroduciendodelcódigosegurodeverificación(CSV)CARM-1ab88940-ebff-8471-9715-0050569b34e7

En el Pleno del 4 de diciembre **2017**, las CCAA expusieron una **posición común de las CCAA** ante el Brexit. La CARM elaboró su informe con las **aportaciones de las distintas Consejerías** y coordinado por la DG competente en materia de asuntos Europeos.

Además, el 16 de noviembre **de 2017** se firmó la **'Declaración de Cardiff'**, un documento aprobado por la **Asamblea General de la CRPM** (organización interregional a la que pertenece la Región de Murcia) y que recoge el posicionamiento y las reivindicaciones de las regiones miembros ante el 'Brexit'. Esta declaración constituyó la base de una contribución constructiva a las negociaciones entre el Reino Unido y la UE27.

Durante la reunión la Consejera de Empresa, Industria y Portavocía pudo **manifestar aquellas cuestiones que mayor preocupación despiertan en la Región de Murcia** ante el Brexit, especialmente en el caso de "No acuerdo":

A muy corto plazo, se consideró una necesidad imperiosa:

- Articular una vía/corredor "FAST TRACK" para que el transporte de mercancías perecederas no sufra retrasos indebidos y este tipo de productos se pueda despachar sin ningún tipo de dilación.
- Reforzar la gestión de aduanas, con mayor intensidad en todos los aspectos relacionados con productos perecederos por su alta incidencia en la vida útil de los mismos. Se hace precisa una mayor dotación física, técnica y de infraestructuras en aduanas y centros de inspección españoles (al igual que se ha hecho en Holanda y Reino Unido).
- Acelerar la homologación de permisos de circulación de vehículos y de los Conductores
- Igualmente se señaló que se consideraba prioritario el abordar a la mayor brevedad posible:
- El desarrollo de una plataforma que facilite a las empresas acelerar sus gestiones aduaneras integrando todos los trámites requeridos.
- La reducción/bonificación del coste de los certificados de origen.
- Línea CESCE asegurando operaciones comerciales con Reino Unido.
- Línea ICO Brexit.
- Línea Avales desde CERSA.

MARTINEZLOZANO,JUAN 11/10/2019
EstaesunacopiaauténticaimprimibledeundocumentoelectrónicoadministrativoarchivadoporlaComunidadAutónomadeMurcia,segúnartículo27.c)delaLey39/2015.Losfirmantesylasfechasdefirmasemuestranenlosrecuadros.
Suautenticidadpuedesercontrastadaaccediendoalasiguientedirección:https://sede.carm.es/verificardocumentosseintroduciendodelcódigosegurodeverificación(CSV)CARM-1ab88940-ebff-8471-9715-0050569b34e7

- Línea de apoyo al sector del transporte con operaciones en Reino Unido.
- Refuerzo a las Cámaras de Comercio para que apoyen al sector empresarial con intereses en Reino Unido
- Plan Retorno investigadores UK.
- Plan Estímulo a la contratación de profesionales españoles que trabajan en UK si son contratados por empresas españolas.

JUSTIFICACIÓN

Atendiendo a que la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía asume la competencia en materia de relaciones con la UE, atendiendo al Decreto n.º 171/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía.

Atendiendo al impacto que el BREXIT tendrá en distintos sectores socioeconómicos objeto de las políticas públicas competencia de las distintas Consejerías de la Administración Regional.

A la vista del Informe del Servicio de Relaciones con la Unión Europea,

PROPONGO

A LA CONSEJERA DE EMPRESA, INDUSTRIA Y PORTAVOCÍA

Informar al Consejo de Gobierno de la celebración del desarrollo de la reunión de la CARUE el día 26 de septiembre de 2019, así como del documento elaborado por el Ministerio de Política Territorial y Función Pública en el que se recogen las medidas de contingencia y los ámbitos de interés para las CCAA.

EL DIRECTOR GENERA DE UNIÓN EUROPEA

Juan José Martínez Lozano

MARTINEZLOZANO JUAN

DURÁNTORRES-FONTES, 11/10/2019
EstaesunacopiaauténticaimprimibledeundocumentoelectrónicoadministrativoarchivadoporlaComunidadAutónomadeMurcia,segúnartículo27.3.c)delaLey39/2015.Losfirmantesylasfechasdefirmasemuestranenlosrecuadros.
Suautenticidadpuedesercontrastadaaccediendoalasiguientedirección:https://sede.carm.es/verificardocumentoseintroduciendodelcódigosegurodeverificación(CSV)CARM-93d14f36-ebfa-20fb-a151-0050569b34e7

INFORME SOBRE DACIÓN DE CUENTAS AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA REUNIÓN DEL PLENO DE LA CONFERENCIA SOBRE ASUNTOS RELACIONADOS CON LA UNION EUROPEA DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019: ESTADO DE SITUACIÓN BREXIT

El 26 de octubre se celebró el Pleno de la Conferencia de Asuntos Relacionados con la Unión Europea, presidida por Vicepresidenta del Gobierno y Ministra de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, Sra. Dña. Carmen Calvo Poyato, y a la que asistieron:

- Ministro de Política Territorial y Función Pública, por suplencia el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, Sr. D. Luis Planas Puchades Directores Generales competentes en asuntos europeos de las CCAA.
- Secretario de Estado para la Unión Europea, del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, Sr. D. Luis Marco Aguiriano
- Secretario de Estado de Función Pública, del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, Sr. D. José Antonio Benedicto Iruiñ
- Consejeros competentes en materia de asuntos europeos de las 17 Comunidades Autónoma y Ciudades autónomas, incluyendo a la Consejera de Empresa, Industria y Portavocía.

La reunión se configuró de **Alto nivel y monográfica sobre el Brexit.** Ante la inminente fecha de fin de la prorrogo otorgada al Reino Unido sin que se haya aprobado el Acuerdo de Salida, la reunión se centró en la coordinación y medidas de contingencia.

Se ha solicitó a las CCAA que remitieran un informe de 2 páginas con los esquemas de actuaciones/inquietudes de las CCAA sobre el Brexit a fin de que el Ministerio elaborase un documento (Anexo I).

CONTEXTO

El 29 de marzo de 2017, Reino Unido notificó a la Unión Europea su intención de abandonarla, de conformidad con el resultado del referéndum celebrado el 23 de junio de 2016.

DURÁNTORRES-FONTES, 11/10/2019
EstaesunacopiaauténticaimprimibledeundocumentoelectrónicoadministrativoarchivadoporlaComunidadAutónomadeMurcia,segúnartículo27.3.c)delaLey39/2015.Losfirmantesylasfechasdefirmasemuestranenlosrecuadros.
Suautenticidadpuedesercontrastadaaccediendoalasiguientedirección:https://sede.carm.es/verificardocumentosseintroduciendodelcódigosegurodeverificación(CSV)CARM-93d14f36-ebfa-20fb-a151-0050569b34e7

El 14 de noviembre de 2018 los negociadores de la parte británica y de la parte europea alcanzaron un consenso sobre el texto del Acuerdo de Retirada y sobre el esquema de la Declaración Política.

El Consejo Europeo (artículo 50) de 25 de noviembre refrendó el Acuerdo de Retirada, adoptó unas Declaraciones para el Acta y una Declaración Política sobre la Futura Relación.

Por tanto, **las negociaciones concluyeron a nivel técnico.**

Tanto el 15 de enero, como el 12 y el 29 de marzo de 2019, **el Parlamento británico votó en contra del Acuerdo de Retirada.** Desde entonces, el Gobierno británico ha explorado alternativas para evitar una retirada sin acuerdo.

En la cumbre extraordinaria del 10 de abril, los dirigentes de la UE acuerdan una **prórroga del plazo** previsto en el artículo 50 hasta el **31 de octubre de 2019**. Los dirigentes declaran que, si ambas partes ratifican el Acuerdo de Retirada antes de esa fecha, la retirada se producirá el primer día del mes siguiente. La decisión se toma de común acuerdo con el Reino Unido.

El conservador **Boris Johnson** fue nombrado Primer Ministro de Reino Unido el pasado mes de julio de 2019, sucediendo a Theresa May. El tema actualmente es una cuestión de política interna británica. Estamos cada vez más cerca de una situación de "no acuerdo".

La Comisión Europea ha reiterado, en su **sexta Comunicación de 4 de septiembre** de **2019** sobre la preparación del Brexit, su **llamamiento a todas las partes interesadas** en la Estrategia Europa 27 a fin de que se **preparen para un escenario de retirada sin acuerdo**. En vista de la persistente incertidumbre en el Reino Unido con respecto a la ratificación del acuerdo de retirada, tal como se acordó con el Gobierno del Reino Unido en noviembre de 2018, y de la situación política interna general, un Brexit sin acuerdo el 1 de noviembre de 2019 sigue siendo una posibilidad, aunque indeseada.

El **Gobierno de España** ha trabajado de forma coordinada **todas las administraciones públicas, los ciudadanos, las empresas** y el resto de operadores económicos, con el fin de que el impacto de la salida del Reino Unido sea el menor posible.

Se ha establecido un sistema de **coordinación interministerial y regional** de información y trabajo sobre el BREXIT a través de los siguientes órganos:

- **Comisión Interministerial** para el Seguimiento de Retirada de Reino Unido de la Unión Europea (o Comisión Interministerial para el *Brexit*, CIB), presidida por la vicepresidenta del Gobierno

DURÁNTORRES-FONTES, 11/10/2019
EstaesunacopiaauténticaimprimibledeundocumentoelectrónicoadministrativoarchivadoporlaComunidadAutónomadeMurcia,segúnartículo27.3.c)delaLey39/2015.Losfirmantesylasfechasdefirmasemuestranenlosrecuadros.
Suautenticidadpuedesercontrastadaaccediendoalasiguientedirección:https://sede.carm.es/verificardocumentoseintroduciendodelcódigosegurodeverificación(CSV)CARM-93d14f36-ebfa-20fb-a151-0050569b34e7

- **Grupo de Trabajo *Brexit*,** presidido por el secretario de Estado para la Unión Europea.
- **Grupo de Puntos Focales *Brexit***, presidido por el Director General de Integración y Coordinación de Asuntos Generales de la Unión Europea.

- **Conferencia para Asuntos Relacionados con la Unión Europea para la coordinación con las Comunidades Autónomas (CARUE)**

Las **CCAA han trabajado coordinadas** desde el primer momento, tanto en el contexto de la **CARUE** como de otros foros como el **Comité Europeo de las Regiones** o la **Conferencia de Regiones Periféricas y Marítimas**

MEDIDAS ADOPTADAS

La Región de Murcia ha estado comprometida desde el principio para adoptar las medidas necesarias a fin para minimizar el impacto del Brexit en la Región, siempre en coordinación con el Estado, con el resto de CCAA y con los sectores afectados de la Región de Murcia.

Desde diciembre de 2016 se viene trabajando a través del **Plan CARM-BREXIT**, del que se ha ido dando cuenta en las sucesivas reuniones del Pleno de la CARUE y en el Grupo Focal Brexit.

En el Pleno del 4 de diciembre **2017**, las CCAA expusieron una **posición común de las CCAA** ante el Brexit. La CARM elaboró su informe con las **aportaciones de las distintas Consejerías** y coordinado por la DG competente en materia de asuntos Europeos.

Además, el 16 de noviembre **de 2017** se firmó la **'Declaración de Cardiff'**, un documento aprobado por la **Asamblea General de la CRPM** (organización interregional a la que pertenece la Región de Murcia) y que recoge el posicionamiento y las reivindicaciones de las regiones miembros ante el 'Brexit'. Esta declaración constituyó la base de una contribución constructiva a las negociaciones entre el Reino Unido y la UE27.

REUNIÓN CONFERENCIA SECTORIAL DE ASUNTOS RELACIONADOS CON LA UNIÓN EUROPEA DE 26 DE SEPTIEMBRE

La CARUE es el órgano de cooperación, de composición horizontal, y que tiene como finalidad esencial garantizar la participación de las Comunidades Autónomas en **la formación de la voluntad estatal ante las instituciones comunitarias y en la ejecución del derecho comunitario**, así como ofrecer a las Comunidades Autónomas un foro en el que el Estado pueda informar y

oír las opiniones autonómicas sobre los grandes temas del proceso de construcción europea, que por su naturaleza institucional no pueden ser abordados en las Conferencias Sectoriales específicas.

La CARUE es el órgano idóneo para **impulsar y articular la colaboración y coordinación** necesaria entre el Estado y las CCAA en el **Brexit**, sin perjuicio de la cooperación que pueda y deba canalizarse por su especialidad en órganos de cooperación sectorial.

El pasado **26 de septiembre** la Consejera de Empresa, Industria y Portavocía asistió a la reunión de la **Conferencia de Asuntos Relacionados con la Unión Europea** y pudo manifestar aquellas cuestiones que mayor preocupación despiertan en la Región de Murcia:

A muy corto plazo, se consideró una necesidad imperiosa:

- Articular una vía/corredor "FAST TRACK" para que el transporte de mercancías perecederas no sufra retrasos indebidos y este tipo de productos se pueda despachar sin ningún tipo de dilación.
- Reforzar la gestión de aduanas, con mayor intensidad en todos los aspectos relacionados con productos perecederos por su alta incidencia en la vida útil de los mismos. Se hace precisa una mayor dotación física, técnica y de infraestructuras en aduanas y centros de inspección españoles (al igual que se ha hecho en Holanda y Reino Unido).
- Acelerar la homologación de permisos de circulación de vehículos y de los Conductores

Igualmente se señaló que se consideraba prioritario el abordar a la mayor brevedad posible:

- El desarrollo de una plataforma que facilite a las empresas acelerar sus gestiones aduaneras integrando todos los trámites requeridos.
- La reducción/bonificación del coste de los certificados de origen.
- Línea CESCE asegurando operaciones comerciales con Reino Unido.
- Línea ICO Brexit.
- Línea Avales desde CERSA.
- Línea de apoyo al sector del transporte con operaciones en Reino Unido.
- Refuerzo a las Cámaras de Comercio para que apoyen al sector empresarial con intereses en Reino Unido
- Plan Retorno investigadores UK.
- Plan Estímulo a la contratación de profesionales españoles que trabajan en UK si son contratados por empresas españolas.

DURÁNTORRES-FONTES, 11/10/2019
EstaesunacopiaauténticaimprimibledeundocumentoelectrónicoadministrativoarchivadoporlaComunidadAutónomadeMurcia,segúnartículo27.3.c)delaLey39/2015.Losfirmantesylasfechasdefirmasemuestranenlosrecuadros.
Suautenticidadpuedesercontrastadaaccediendoalasiguientedirección:https://sede.carm.es/verificardocumentoseintroduciendodelcódigosegurodeverificación(CSV)CARM-93d14f36-ebfa-20fb-a151-0050569b34e7

DURÁNTORRES-FONTES, 11/10/2019
EstaesunacopiaauténticaimprimibledeundocumentoelectrónicoadministrativoarchivadoporlaComunidadAutónomadeMurcia,segúnartículo27.3.c)delaLey39/2015.Losfirmantesylasfechasdefirmasemuestranenlosrecuadros.
Suautenticidadpuedesercontrastadaaccediendoalasiguientedirección:https://sede.carm.es/verificardocumentoseintroduciendodelcódigosegurodeverificación(CSV)CARM-93d14f36-ebfa-20fb-a151-0050569b34e7

CONCLUSIÓN

- La Consejería de Empresa, Industria y Portavocía asume la competencia en materia de relaciones con la UE, atendiendo al Decreto n.º 171/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía.
- La Consejera de Empresa, Industria y Portavocía, atendiendo a la señalada materia es miembro de la CARUE.
- Atendiendo al impacto que el BREXIT tendrá en distintos sectores socioeconómicos objeto de las políticas públicas competencia de las distintas Consejerías de la Administración Regional

Se considera oportuno informar al Consejo de Gobierno de la celebración del desarrollo de la reunión de la CARUE el día 26 de septiembre de 2019, así como del documento elaborado por el Ministerio de Política Territorial y Función Pública en el que se recogen las medidas de contingencia y los ámbitos de interés para las CCAA.

LA JEFE DE SERVICIO DE RELACIONES CON LA UNIÓN EUROPEA

Cristina Durán Torres-Fontes

ANEXO AL INFORME SOBRE DACIÓN DE CUENTAS AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA REUNIÓN DEL PLENO DE LA CARUE DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ESTADO DE SITUACIÓN BREXIT

Documento preparatorio

CARUE 26 septiembre

26 de [redacted]

[redacted]
remitido el 25 de septiembre (versión 1).

INDICE

1) Seguimiento del Plan de contingencias del Estado

2) Incidencia del BREXIT en competencias autonómicas.

DURÁNTORRES-FONTES, 11/10/2019
Estaesunacopiaauténticaimprimibledeundocumentoelectrónico
Suautenticidadpuedesercontrastadaaccediendoalasiguientedire

3) *Medidas adoptadas, cuestiones de interés y propuestas planteadas por las Comunidades Autónomas.*

4) *Propuesta de medidas de refuerzo de la coordinación.*

DURÁNTORRES-FONTES, 11/10/2019
EstaesunacopiaauténticaimprimibledeundocumentoelectrónicoadministrativoarchivadoporlaComunidadAutónomadeMurcia,segúnartículo27.3.c)delaLey39/2015.Losfirmantesylasfechasdefirmasemuestranenlosrecuadros.
Suautenticidadpuedesercontrastadaaccediendoalasiguientedirección:https://sede.carm.es/verificardocumentoseintroduciendodelcódigosegurodeverificación(CSV)CARM-93d14f36-ebfa-20fb-a151-0050569b34e7

Ante la evolución de la situación política en el Reino Unido y la probabilidad de un BREXIT sin acuerdo el próximo 31 de octubre, se han intensificado los trabajos iniciados en diciembre de 2018 para coordinar los planes de contingencia entre las distintas administraciones.

En este contexto, la Conferencia para Asuntos Relacionados con la Unión Europea (CARUE) que se celebra el 26 de septiembre, examinará la situación de la coordinación existente, tanto desde una perspectiva sectorial como desde una perspectiva global.

De cara a la preparación de la Conferencia, la Secretaria General de Coordinación Territorial solicitó a los subsecretarios de los distintos ministerios información sobre la coordinación existente con las Comunidades Autónomas en materia BREXIT, en cada ámbito sectorial, así como, en su caso, las medidas de coordinación adicional que cada ministerio pueda tener previstas. Igualmente se solicitó informe a las Delegaciones de Gobierno.

Asimismo, en la reunión de Comisión de Coordinadores CARUE, celebrada el día 19, se solicitó de los representantes de las Comunidades Autónomas información sobre medidas adoptadas y sus principales inquietudes a la hora de abordar el Brexit.

Con la información de las Comunidades Autónomas, a la vista de las inquietudes y de sus propuestas, de Presidencia del Gobierno, de los Departamentos ministeriales y de las Delegaciones de Gobierno, se ha elaborado este documento de síntesis, con una serie de propuestas y medidas destinadas a reforzar la coordinación entre administraciones, a través de medidas de carácter general y de carácter sectorial que se ejecutarán en las próximas semanas.

1. Seguimiento del Plan de contingencias del Estado

La planificación de contingencia del Gobierno para el escenario de salida **sin acuerdo** comprende tres tipos de acciones:

- Acción normativa.
- Acción logística: dotación de medios materiales y personales.
- Acción informativa

Los objetivos perseguidos por esta triple acción son:

Preservar los intereses de los ciudadanos españoles y británicos que, creyendo en el proyecto europeo, ejercieron su derecho a la libre circulación antes de la fecha de retirada.

Preservar el normal desenvolvimiento de los flujos comerciales y los intereses económicos de España.

ACCIÓN NORMATIVA:

- Concretada fundamentalmente en el **Real Decreto-ley 5/2019, de 1 de marzo** *por el que se adoptan medidas de contingencia ante la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea sin que se haya alcanzado el acuerdo previsto en el artículo 50 del Tratado de la Unión Europea*, dada la extraordinaria y urgente necesidad de que las mismas fuesen conocidas y pudiesen ser implementadas a la fecha de retirada de Reino Unido.

- Asimismo, en las **disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución** de lo dispuesto en el citado RDL.

- De hecho, como desarrollo al citado RDL, se aprobaron por Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de marzo de 2019, las **Instrucciones** para la documentación de los nacionales del Reino Unido residentes en España antes de la fecha de retirada y de los miembros de su familia, así como para la documentación de los nacionales del Reino Unido que reúnan la condición de trabajadores fronterizos antes de la fecha de retirada.

- Se firmó un **Tratado de Sufragio** para garantizar que los nacionales de Reino Unido residentes en el Reino de España participasen en las elecciones municipales y asegure la continuidad de los cargos elegidos en las últimas elecciones.

- **Otras medidas: Apoyo a las Empresas**: El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio quien ha aprobado varios tipos de ayudas de cara a facilitar a las empresas la preparación frente al Brexit:

  - En febrero del 2018, se puso en marcha el "**cheque Brexit**". Dicho cheque es un descuento en el precio de los servicios personalizados prestados por las Oficinas Económicas y Comerciales de España en el Exterior (60% general que aumenta al 80% en caso de pymes). Con el descuento en los servicios personalizados las empresas podrán afrontar con menores costes, ciertos servicios de pago que prestan las Oficinas Económicas y Comerciales de España en el Exterior. Hasta la fecha, se han realizado un total de 482 servicios personalizados a empresas solicitados en base al Brexit, lo que equivale a casi un 30% del total de servicios facturados en el período.

DURÁNTORRES-FONTES, 11/10/2019
EstaesunacopiaauténticaimprimibledeundocumentoelectrónicoadministrativoarchivadoporlaComunidadAutónomadeMurcia,segúnartículo27.3.c)delaLey39/2015.Losfirmantesylasfechasdefirmasemuestranenlosrecuadros.
Suautenticidadpuedesercontrastadaaccediendoalasiguientedirección:https://sede.carm.es/verificardocumentoseintroduciendodelcódigosegurodeverificación(CSV)CARM-93d14f36-ebfa-20fb-a151-0050569b34e7

- **Ayuda a las asociaciones y federaciones de exportadores,** para que las asociaciones refuercen su trabajo de información y apoyo a las empresas en caso de un Brexit sin acuerdo.

ACCIÓN LOGÍSTICA:

- **Medios personales:** El 8 de febrero el Consejo de Ministros aprobó un refuerzo de personal de 875 empleados públicos. En términos generales, las **medidas de dotación de medios personales** para hacer frente a un Brexit duro están prácticamente culminadas, a excepción del refuerzo de personal en los puertos y en el ICEX, que sólo se pondrán en funcionamiento a partir de la fecha de retirada del Reino Unido de la UE.

  Se están cubriendo las necesidades de medios personales y materiales, principalmente en:

  - **Oficinas de extranjería** (Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social).
  - **De la AEAT**, especialmente por las necesidades derivadas del **control aduanero**.
  - De varios Ministerios vinculadas a otros **controles en frontera**: SOIVRE (Servicio Oficial de Inspección, Vigilancia y Regulación de las Exportaciones) (controles sanitarios y fitosanitarios). Esto incluye Aeropuertos (Ministerio de Fomento).
  - Del Ministerio de Asuntos Exteriores para la **embajada y consulados** en Reino Unido.

ACCIÓN INFORMATIVA:

La información a los ciudadanos y empresas es esencial. Deben conocer cuál es su situación y qué deben hacer.

- Página web de Moncloa dedicada al Brexit. Se puso en marcha el pasado lunes 14 de enero y está siendo actualizada.

- Se habilitará el teléfono 060 para proporcionar información sobre el Brexit.

- Igualmente están en marcha desde hace meses las páginas las webs de los diferentes Ministerios, organismos y entidades públicos (algunas, como el ICEX), con información sectorial, conectadas con las webs de Moncloa y viceversa.

DURÁNTORRES-FONTES, 11/10/2019
EstaesunacopiaauténticaimprimibledeundocumentoelectrónicoadministrativoarchivadoporlaComunidadAutónomadeMurcia,segúnartículo27.3.c)delaLey39/2015.Losfirmantesylasfechasdefirmasemuestranenlosrecuadros.
Suautenticidadpuedesercontrastadaaccediendoalasiguientedirección:https://sede.carm.es/verificardocumentoseintroduciendodelcódigosegurodeverificación(CSV)CARM-93d14f36-ebfa-20fb-a151-0050569b34e7

DURÁNTORRES-FONTES, 11/10/2019
EstaesunacopiaauténticaimprimibledeundocumentoelectrónicoadministrativoarchivadoporlaComunidadAutónomadeMurcia,segúnartículo27.3.c)delaLey39/2015.Losfirmantesylasfechasdefirmasemuestranenlosrecuadros.
Suautenticidadpuedesercontrastadaaccediendoalasiguientedirección:https://sede.carm.es/verificardocumentoseintroduciendodelcódigosegurodeverificación(CSV)CARM-93d14f36-ebfa-20fb-a151-0050569b34e7

- Seminarios para la preparación de los operadores económicos, desde la Secretaría de Estado de Comercio. Se han celebrado un total de 60 seminarios que han abarcado las 17 CCAA. Además, se están cerrando una nueva ronda de seminarios y jornadas en el conjunto de las CCAA para el el último trimestre de 2019.

- Reuniones con sectores afectados y con asociaciones de ciudadanos.

- Reuniones con CCAA: 2 plenos de CARUE, 3 comisiones de coordinadores y otras 3 reuniones de grupo de puntos focales de las CCAA.

EXAMEN DE LAS MEDIDAS DE CONTINGENCIA POR MATERIAS

1. CIUDADANOS.

1.1. Residencia.

Régimen transitorio: Registro de británicos como residentes comunitarios.

- Certificado de registro: Las solicitudes marchan a buen ritmo. No existe actualmente ningún problema de disponibilidad de citas. Se espera que se registre antes de la retirada el mayor nº posible de británicos, porque así se facilitará el trámite para obtener posteriormente la TIE.

- Desde el 1 de enero de 2019 a 31 de agosto de 2019, se han concedido un total de 32.416 certificados de registro de ciudadanos británicos.que serán los documentos aptos para el cruce de fronteras durante 21 meses desde la fecha de retirada.

- En este caso, ha sido necesario **reforzar los medios personales y materiales de las oficinas de extranjería**.

Régimen definitivo: Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE)

- Una vez finalizado el período transitorio, los nacionales británicos y sus familiares deberán pedir, antes del 31 de diciembre de 2020, la TIE, documento que acreditará de forma definitiva, su residencia legal en España.
- El personal que actualmente desempeña las labores de registro pasará a expedir las TIE, previa la correspondiente formación.

1.2. Control de pasaportes -aeropuertos-puertos-fronteras terrestres.

DURÁNTORRES-FONTES, 11/10/2019
EstaesunacopiaauténticaimprimibledeundocumentoelectrónicoadministrativoarchivadoporlaComunidadAutónomadeMurcia,segúnartículo27.3.c)delaLey39/2015.Losfirmantesylasfechasdefirmasemuestranenlosrecuadros.
Suautenticidadpuedesercontrastadaaccediendoalasiguientedirección:https://sede.carm.es/verificardocumentoseintroduciendodelcódigosegurodeverificación(CSV)CARM-93d14f36-ebfa-20fb-a151-0050569b34e7

- La salida del Reino Unido de la Unión Europea tendrá como consecuencia la aplicación de **controles más rigurosos**, incluido el sellado de pasaportes.

- Se han impartido cursos de formación y se prevé **reforzar** con personal de la Brigada de Respuesta a la Inmigración Clandestina (**BRIC**) **los puestos fronterizos más afectados**.

- Se han variado elementos móviles que permitan la canalización de pasajeros según procedencia y tipo de vuelos, lo que podría implicar, donde fuera necesario, la adaptación de los sistemas ABC para que puedan seguir empleándose por ciudadanos británicos complementados con una fase de control manual que incluya sellado.

1.3. Seguridad social y asistencia sanitaria.

Seguridad Social.

En el Real Decreto-ley aprobado por este Gobierno se establecen las medidas necesarias para proteger a los trabajadores y pensionistas cubiertos por los sistemas de seguridad social británico y español, por un período transitorio de 21 meses y sujetas a reciprocidad. Están alineadas con el Reglamento aprobado por la UE.

Asistencia sanitaria.

El artículo 13 del Real Decreto-ley aprobado por este Gobierno, establece que España continuará prestando asistencia sanitaria en España a las personas con derecho a asistencia sanitaria a cargo del Reino Unido, en los mismos términos y con las mismas condiciones establecidas con anterioridad a la retirada del Reino Unido de la Unión Europea y durante un periodo de 21 meses, siempre y cuando el Reino Unido cumpla con las condiciones de reciprocidad y reembolso.

1.4. Ejercicio de profesiones reguladas-cualificaciones profesionales.

El Real Decreto Ley aprobado por este Gobierno contempla una serie de medidas de cara al i) reconocimiento de cualificaciones profesionales, incluido el reconocimiento de títulos, ii) dispensa del requisito de nacionalidad, incluido el empleo público, ¡¡¡) sociedades profesionales y iv) auditores de cuentas, sujetas a reciprocidad en cuanto se refieren a ciudadanos del Reino Unido, y en interés de los españoles que han obtenido sus cualificaciones en el Reino Unido.

1.5. Educación, Universidades.

- *Homologación de títulos.* Se facilita también la homologación de títulos obtenidos en el Reino Unido de forma que no requieran de apostilla las solicitudes de homologación y reconocimiento de títulos procedentes de

Universidades, Centros e Instituciones del Reino Unido presentadas con anterioridad a la retirada efectiva.

- *Erasmus +* (Ciencia). Si Reino Unido abandona la UE sin un acuerdo de retirada el 31 de octubre, las movilidades de estudiantes y profesores que estén en curso en ese momento no se verán interrumpidas. Se ha aprobado un Reglamento de contingencia Erasmus+ que garantiza que todas las movilidades en curso hacia o desde Reino Unido vigentes en la fecha de salida de Reino Unido (31 de octubre de 2019) no verán interrumpido su período de movilidad y podrán completarlo como tenían previsto.

1.6. Ciudadanos españoles en el Reino Unido.

La preocupación por atender a nuestros ciudadanos residentes en el Reino Unido es máxima.

- Se han reforzado los medios personales tanto en el Consulado General de Londres como en Edimburgo y se ha procedido a la creación del Consulado General de España en Manchester, cuya Cónsul General fue nombrada en julio.

2. OPERADORES ECONÓMICOS

1. Conectividad aérea. IAG

- *Vuelos entre la UE y RU.* Las medidas de contingencia se consideran suficientes para garantizar la conectividad. La 6ª Comunicación de contingencia, aprobada el pasado 4 de septiembre, prevé la enmienda del Reglamento de contingencia sobre conectividad básica en transporte aéreo para ampliar su fecha de aplicación hasta el 24 de octubre 2020 (antes 30 de marzo 2020).

Estado de situación respecto a IBERIA/IAG:

- Iberia ha presentado ya su plan de reestructuración que ha sido informado favorablemente por AESA y trasladado la Comisión Europea.
- El reglamento, fruto de las negociaciones con la Comisión, permite un plazo de adaptación tras la retirada hasta el 30 de abril de 2020.

2. Agricultura y pesca

Agricultura.

- Desde el Gobierno se continúa trabajando con la Unión Europea en las medidas de contingencia, y se está apoyando la preparación de las empresas ante un

DURÁNTORRES-FONTES, 11/10/2019
EstaesunacopiaauténticaimprimibledeundocumentoelectrónicoadministrativoarchivadoporlaComunidadAutónomadeMurcia,segúnartículo27.3.c)delaLey39/2015.Losfirmantesylasfechasdefirmasemuestranenlosrecuadros.
Suautenticidadpuedesercontrastadaaccediendoalasiguientedirección:https://sede.carm.es/verificardocumentoseintroduciendodelcódigosegurodeverificación(CSV)CARM-93d14f36-ebfa-20fb-a151-0050569b34e7

escenario de no acuerdo. Se han habilitado líneas específicas de ayudas a asociaciones de exportadores y empresas afectadas por el Brexit.

- Además, se apoyará la promoción de productos españoles dentro y fuera de la UE, y se está trabajando con la Comisión en las posibles medidas de apoyo para el sostenimiento del mercado dentro de los instrumentos europeos. También se han previsto medidas de contingencia dirigidas a acelerar los trámites de exportación a terceros estados (autorizaciones aduaneras, certificados sanitarios/fitosanitarios, refuerzo del personal para inspecciones).

Pesca.

- Materia competencia de la UE. Se han aprobado dos reglamentos.
- Este Gobierno ya ha preparado el dispositivo de comunicaciones y acciones inmediatas a realizar con la flota potencialmente afectada. Asimismo, hay un protocolo de coordinación aprobado entre los EEMM y la Comisión para gestionar de manera coordinada la salida de las aguas de UK, el desplazamiento a otros caladeros y medidas de mitigación.
- En el caso de que fuera necesario poner en marcha ayudas por paralización temporal de la flota afectada, se trabaja ya en los instrumentos necesarios (órdenes de base de convocatoria, adaptación de los procedimientos internos de gestión, y actualización de nuevos manuales de procedimiento para la gestión de dichas ayudas)

3. COORDINACIÓN CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

- En estas últimas semanas antes del 31 de octubre se están redoblando los esfuerzos de coordinación para ultimar y ajustar los planes de contingencia, por lo que, se están celebrando múltiples reuniones tanto con los puntos focales de los ministerios como sectoriales.
- Como saben el pasado 5 de septiembre en la Comisión Interministerial para el Brexit, se acordó un seguimiento semanal por un grupo de trabajo dependiente de ésta, así como el refuerzo de la coordinación con las CCAA mediante la celebración de una reunión de la CARUE del próximo 26 de septiembre y el diálogo constante con estas.

2. Incidencia del BREXIT en competencias autonómicas.

El sistema constitucional español atribuye a las Comunidades Autónomas importantes competencias que, como consecuencia de la integración de España en la Unión Europea,

DURÁNTORRES-FONTES, 11/10/2019
EstaesunacopiaauténticaimprimibledeundocumentoelectrónicoadministrativoarchivadoporlaComunidadAutónomadeMurcia,segúnartículo27.3.c)delaLey39/2015.Losfirmantesylasfechasdefirmasemuestranenlosrecuadros.
Suautenticidadpuedesercontrastadaaccediendoalasiguientedirección:https://sede.carm.es/verificardocumentoseintroduciendodelcódigosegurodeverificación(CSV)CARM-93d14f36-ebfa-20fb-a151-0050569b34e7

DURÁNTORRES-FONTES, 11/10/2019
EstaesunacopiaauténticaimprimibledeundocumentoelectrónicoadministrativoarchivadoporlaComunidadAutónomadeMurcia,segúnartículo27.3.c)delaLey39/2015.Losfirmantesylasfechasdefirmasemuestranenlosrecuadros.
Suautenticidadpuedesercontrastadaaccediendoalasiguientedirección:https://sede.carm.es/verificardocumentoseintroduciendodelcódigosegurodeverificación(CSV)CARM-93d14f36-ebfa-20fb-a151-0050569b34e7

resultan condicionadas o afectadas por las decisiones de las instituciones comunitarias. Por ello, la retirada de Reino Unido sin acuerdo también afectará a las Comunidades Autónomas. En este sentido, cada Administración debe actuar y trabajar en el ámbito propio de sus competencias, sin perjuicio de las medidas de coordinación y cooperación que impulse la Administración del Estado.

La Conferencia de Asuntos Relacionados con la Unión Europea (CARUE), es el órgano de cooperación, de composición horizontal, que tiene como finalidad esencial garantizar la participación de las Comunidades Autónomas en la formación de la voluntad estatal ante las instituciones comunitarias y en la ejecución del derecho comunitario, así como ofrecer a las Comunidades Autónomas un foro de debate e intercambio de información en el que el Estado pueda informar y conocer las opiniones autonómicas sobre los grandes temas del proceso de construcción europea, que por su naturaleza institucional no corresponden con el ámbito específico de las diferentes Conferencias Sectoriales. Por ello, es el órgano idóneo para impulsar y articular la colaboración y coordinación necesaria entre el Estado y las Comunidades Autónomas en el Brexit, sin perjuicio de la cooperación que pueda y deba canalizarse por su especialidad en órganos de cooperación sectorial (conferencias sectoriales y comisiones sectoriales, extremo al que nos referimos en el siguiente apartado).

El día 10 de diciembre de 2018, en el Pleno de CARUE, el Gobierno de la Nación informó a las CCAA de la estrategia del gobierno en la planificación de la contingencia y acordó la creación de un grupo de Puntos Focales Brexit, constituido por los Coordinadores de la CARUE con la finalidad de asegurar el flujo de información entre la Administración General del Estado y las Administraciones Autonómicas. Esta coordinación permite gestionar con la mayor eficiencia los asuntos que corresponden al ámbito de competencia autonómica con la finalidad de proteger los intereses de los nacionales españoles.

En este sentido, se han celebrado reuniones en las que se ha informado a las Comunidades Autónomas de la situación y de las medidas de contingencia que se han preparado y adoptado a nivel estatal. Por su parte, las Comunidades Autónomas han trasladado sus preocupaciones y han indicado las medidas que han ido adoptando (páginas web, seminarios, reuniones con operadores, convocatorias de ayudas…).

SECTORES MÁS AFECTADOS Y SU INCIDENCIA EN EL ÁMBITO AUTONÓMICO

La elaboración y coordinación de un Plan de contingencia a nivel estatal, hecho público a finales de 2018 y reforzado con la aprobación del Real Decreto-ley 5/2019, de 1 de marzo, por el que se adoptan medidas de contingencia ante la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea sin que se haya alcanzado el acuerdo previsto en el artículo 50 del Tratado de la Unión Europea, podría ser insuficiente si no se toman en consideración las competencias autonómicas afectadas y el grado de implicación de estas en las políticas públicas donde mayor impacto tendrá el Brexit, tanto en caso de acuerdo como de no acuerdo.

En distintas Comunicaciones de la Comisión Europea (como son las de 13 de noviembre de 2019, 19 de diciembre de 2019, 10 de abril de 2019, entre otras) y en los seminarios organizados por la Comisión se han identificado los sectores que pueden resultar más

afectados por la retirada de Reino Unido. De ellos, los que pueden incidir en el ámbito autonómico son los siguientes:

- **Empresas que comercian con el Reino Unido**

La salida del Reino Unido de la Unión Europea cambia el marco de las relaciones comerciales al dejar de aplicarse el acervo comunitario, esto exigirá a las empresas que mantienen relaciones comerciales con el Reino Unido adaptarse al nuevo marco. Además de los mecanismos de ayuda a empresas establecidos o que puedan establecerse a nivel estatal, tanto generales y como específicos para el Brexit. Las CCAA pueden establecer mecanismos adicionales en esta materia.

Por lo que respecta a la necesidad de recursos financieros o de asistencia técnica, las normas vigentes sobre ayudas estatales permiten abordar los problemas que encontrarán las empresas en caso de un Brexit sin acuerdo. A modo de ejemplo, las normas sobre ayudas estatales permiten prestar ayuda de consultoría a las pequeñas y medianas empresas (pymes) o ayuda de formación, lo que podría ser utilizado para ayudar a la preparación de las pymes (incluidos los posibles futuros trámites aduaneros). Las Directrices de salvamento y reestructuración recogen disposiciones sobre los regímenes de apoyo temporal de reestructuración para las pymes, que podrían ser útiles para abordar sus problemas de liquidez ocasionados por el Brexit. Hay varias modalidades posibles de acceso a la financiación, por ejemplo, a través de los regímenes de préstamos financiados por el Estado respetando el tipo de referencia o de las garantías estatales en virtud de la Comunicación sobre las garantías.

- **Turismo**

El turismo es una de las competencias que las Comunidades Autónomas han asumido en sus respectivos Estatutos que más se va a ver afectada por la retirada de Reino Unido por el volumen de turistas británicos que visitan nuestro país (España recibió en 2018, 82,8 millones de turistas internacionales, de los cuales 18,5 millones provenían del Reino Unido).

En este ámbito se han adoptado distintas medidas que facilitarán el flujo de turistas: no se requerirá visado para estancias cortas de 90 días dentro de un período de 180 – modificación del Reglamento UE 2018/1806; facilidad en el derecho de prestación de asistencia sanitaria –artículo 13 del Real Decreto-Ley 5/2019-; se han adoptado Reglamentos de contingencia para el mantenimiento de conexiones de transporte esenciales para los modos de transporte clave: aéreo -Reglamento (UE) 2019/494 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de marzo de 2019 -, ferroviario -Reglamento (UE) 2019/503 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de marzo de 2019- y por carretera, tanto para pasajeros como para mercancías -Reglamento (UE) 2019/501 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de marzo de 2019 -. En el ámbito estatal, el Real Decreto-Ley 5/2019 contiene medidas complementarias relativas al transporte terrestre así como dirigidas a mantener los precios de determinadas tarifas

DURÁNTORRES-FONTES, 11/10/2019
EstaesunacopiaauténticaimprimibledeundocumentoelectrónicoadministrativoarchivadoporlaComunidadAutónomadeMurcia,segúnartículo27.3.c)delaLey39/2015.Losfirmantesylasfechasdefirmasemuestranenlosrecuadros.
Suautenticidadpuedesercontrastadaaccediendoalasiguientedirección:https://sede.carm.es/verificardocumentoseintroduciendodelcódigosegurodeverificación(CSV)CARM-93d14f36-ebfa-20fb-a151-0050569b34e7

aeroportuarias, igualmente las medidas de refuerzo de personal están en gran medidas dirigidas a facilitar el tráfico en los aeropuertos españoles.

Sin perjuicio de las medidas enunciadas anteriormente, las CCAA, en el ámbito de sus competencias, podrán adoptar las medidas que estimen necesarias para la promoción del turismo y el mantenimiento de la demanda turística británica en sus respectivos territorios, entre las que se pueden encontrar campañas divulgativas y de información.

- **Aduanas.** Exportación e importación de productos perecederos.

Si no se ratifica el Acuerdo de Retirada, toda la legislación pertinente de la UE sobre mercancías importadas y exportadas será de aplicación a partir de la fecha de retirada, en particular la relativa a derechos de aduana e impuestos y al cumplimiento de los trámites y controles exigidos por el marco jurídico vigente, a fin de garantizar condiciones de competencia equitativas.

La preocupación de las CCAA viene dada por la importancia de las exportaciones o importaciones de bienes destinadas o procedentes del Reino Unido (somos el primer país exportador de frutas y hortalizas a Reino Unido), lo que puede conllevar retrasos en el control de fronteras al ser necesaria la comprobación de requisitos correspondientes a la nueva situación de Reino Unido como tercer país, implicando la pérdida de productos o largas colas en las fronteras.

En este ámbito, tanto por parte de la Unión Europea como a nivel estatal, se han adoptado medidas para facilitar en la medida de lo posible el adecuado flujo de mercancías en las aduanas y en los puestos fronterizos (se han adoptado nuevas resoluciones informáticas, aumento del número de Puntos de Inspección Fronteriza, aumento de personal aduanero, veterinario y para control sanitario y fitosanitaria, del mismo modo se ha reforzado el personal del SOIVRE).

- **Agricultura y pesca**

En materia de agricultura y pesca, todos los Estatutos de Autonomía recogen la competencia autonómica en la materia, teniendo presente que se trata de una competencia compartida con la UE, a quién le corresponde definir y aplicar una política común de agricultura y pesca (artículo 4.2 d) y Título III del TFUE) y de la incidencia en la materia del artículo 149.1.13ª CE que atribuye al Estado la competencia sobre bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

La UE, para reducir la incidencia que va a tener la retirada del Reino Unido para estos ámbitos, está negociando un nuevo presupuesto para la PAC. En lo relativo a las actividades pesqueras, las medidas adoptadas permitirán mantener el acceso recíproco de los buques de la Unión y del Reino Unido a las aguas de la otra parte a lo largo de 2019, siempre que el Reino Unido conceda acceso a los buques de la Unión y respete el Reglamento sobre posibilidades de pesca para 2019. Si no ocurre así, se concederá ayuda financiera a los pescadores de la UE que se vean obligados a paralizar

DURÁNTORRES-FONTES, 11/10/2019
EstaesunacopiaauténticaimprimibledeundocumentoelectrónicoadministrativoarchivadoporlaComunidadAutónomadeMurcia,segúnartículo27.3.c)delaLey39/2015.Losfirmantesylasfechasdefirmasemuestranenlosrecuadros.
Suautenticidadpuedesercontrastadaaccediendoalasiguientedirección:https://sede.carm.es/verificardocumentosseintroduciendodelcódigosegurodeverificación(CSV)CARM-93d14f36-ebfa-20fb-a151-0050569b34e7

DURÁNTORRES-FONTES, 11/10/2019
EstaesunacopiaauténticaimprimibledeundocumentoelectrónicoadministrativoarchivadoporlaComunidadAutónomadeMurcia,segúnartículo27.3.cJdelaLey39/2015.Losfirmantesylasfechasdefirmasemuestranenlosrecuadros.
Suautenticidadpuedesercontrastadaaccediendoalasiguientedirección:https://sede.carm.es/verificardocumentoseintroduciendodelcódigosegurodeverificación(CSV)CARM-93d14f36-ebfa-20fb-a151-0050569b34e7

temporalmente sus actividades. Todas estas medidas amortiguarán durante cierto tiempo las mayores perturbaciones resultantes de una retirada desordenada del Reino Unido.

- **Asistencia sanitaria.**

Desde una perspectiva competencial, el Estado ostenta competencias para sanidad exterior y para las bases y coordinación general de la sanidad (artículo 149.1.16ª de la CE), y las CCAA ostentan asimismo, en virtud de sus Estatutos de autonomía, competencias de desarrollo de las bases estatales en materia de sanidad y sobre todo les corresponde la organización y gestión del Sistema Nacional de Salud en sus respectivos territorios.

El Real Decreto-Ley 5/2019 establece en su artículo 13 que España durante los veintiún meses siguientes a la salida *sin acuerdo,* continuará prestando a los nacionales de Reino Unido asistencia sanitaria en España en los mismos términos y con las mismas condiciones establecidas con anterioridad a la retirada del Reino Unido de la Unión Europea, siempre y cuando el Reino Unido:

- Garantice estas mismas condiciones a aquellas personas que tengan derecho a recibir asistencia sanitaria en Reino Unido con cargo a España, reciprocidad que será objeto de comprobación a los 2 meses de entrada en vigor del real decretoley. *Caso de que no existiera reciprocidad, de acuerdo con la fecha previsible, la asistencia terminaría en este supuesto el 31 de diciembre de 2019.*

- Garantice el reembolso de los gastos por la asistencia sanitaria prestada en España por los servicios sanitarios en los mismos términos que en la actualidad.

En el caso de que la *salida fuera conforme al acuerdo de retirada* UE-Reino Unido, éste prevé que los trabajadores, pensionistas, turistas y estudiantes que tienen derecho a la asistencia sanitaria británica, continuarán recibiendo esta asistencia en España hasta el 31 de diciembre de 2020 salvo que con anterioridad se firme un acuerdo internacional (entre la UE y Reino Unido o, de manera bilateral, entre España y Reino Unido) que regule esta materia.

- **Asistencia social**

Todos los Estatutos de Autonomía recogen la competencia exclusiva de las Comunidades Autónomas en materia de asistencia social. En este sentido, hay numerosas prestaciones sociales vinculadas a la nacionalidad (española o comunitaria). Por lo que ciudadanos británicos que residan en España podrán perder estas prestaciones o ayudas con la retirada de Reino Unido, puesto que pasan a ser nacionales de un tercer Estado. Así, sería necesario que las CCAA evaluasen su normativa para determinar en qué supuestos

DURÁNTORRES-FONTES, 11/10/2019
EstaesunacopiaauténticaimprimibledeundocumentoelectrónicoadministrativoarchivadoporlaComunidadAutónomadeMurcia,segúnartículo27.3.c)delaLey39/2015.Losfirmantesylasfechasdefirmasemuestranenlosrecuadros.
Suautenticidadpuedesercontrastadaaccediendoalasiguientedirección:https://sede.carm.es/verificardocumentosseintroduciendodelcódigosegurodeverificación(CSV)CARM-93d14f36-ebfa-20fb-a151-0050569b34e7

va a acontecer esta situación, y, si lo estiman conveniente, realizar las correspondientes actuaciones (normativas, informativas…).

En este punto conviene recordar igualmente que de acuerdo con la doctrina del Tribunal Constitucional (STC 87/2017, de 4 de julio) compete al Estado establecer el denominado "estatuto del extranjero", fijando las condiciones de igualdad entre extranjeros y españoles en la titularidad de los derechos, entre los que cabe incluir los derechos sociales. Esta competencia estatal no impide que las Comunidades Autónomas puedan, en ejercicio de sus atribuciones sectoriales, optar, en el caso de que el Estado no lo haya así establecido en ejercicio de la competencia reconocida en el art. 149.1.2 CE, por aplicar a los extranjeros las mismas políticas o medidas en materia de asistencia social adoptadas en relación con los españoles.

- **Industria**

Las competencias estatales en esta materia derivan de las que, con carácter general, atribuye al Estado el artículo 149.1.13ª de la Constitución sobre las "Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica. Por su parte, las Comunidades Autónomas han asumido en sus Estatutos de Autonomía competencias en esta materia, a veces calificadas como exclusivas, pero que, en cualquier caso, se han de desarrollar en ese marco establecido por el Estado en ejercicio de sus competencias ex artículo 149.1.13.

La Conferencia Sectorial de Industria y Pyme ha sido especialmente activa en la coordinación con las Comunidades Autónomas y en su reunión de marzo de 2019 abordó el asunto del Brexit.

- **Otras posibles materias afectadas**

Existen, además, otras cuestiones sobre las que sería conveniente reforzar la coordinación entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Entre ellas:

- ✓ **Reconocimiento de títulos y cualificaciones profesionales**, tanto de ciudadanos españoles en RU como de británicos en España.

- ✓ En el ámbito de la educación, **intercambios de estudiantes, profesores e investigadores** (si bien en este ámbito se han localizado algunas medidas y preacuerdos para garantizar la continuidad de los programas Erasmus+ entre otros).

En **materia de empleo público,** se ha reconocido en el Real Decreto-Ley 5/2019, de 1 de marzo, que los nacionales británicos que ya sean funcionarios de la función pública española mantienen dicha condición. Asimismo, los ciudadanos británicos que hayan presentado su candidatura a procesos selectivos con anterioridad a la fecha efectiva de salida del Reino Unido de la UE para obtener puestos de empleado público en condición de funcionario, podrán seguir participando en dichos procesos. Y, por último, tras la

salida, los británicos residentes legalmente en España podrán acceder a la condición de empleado público como personal laboral, ya previsto por el artículo 57.4 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, así como por sus normas de desarrollo.

3. *Medidas adoptadas, cuestiones de interés y propuestas planteadas por las Comunidades Autónomas.*

En la reunión de Comisión de Coordinadores CARUE, celebrada el día 19, como reunión preparatoria de la convocatoria del Pleno el próximo 26 de septiembre, se solicitó de los representantes de las Comunidades Autónomas información sobre medidas adoptadas y sus principales inquietudes a la hora de afrontar el Brexit.

3.1. Medidas adoptadas

De la documentación remitida por las CCAA así como de la compartida en la reunión de la Comisión de Coordinadores preparatoria de la CARUE, se aprecia una importante actividad desarrollada por las CCAA ante la retirada del Reino Unido de la Unión Europea.

Antes de analizar dichas aportaciones debe señalarse que ya en 2017 las Comunidades Autónomas hicieron un primer ejercicio de coordinación ante el Brexit con la presentación de un informe conjunto por la delegación española ante el Comité de las Regiones. Las medidas adoptadas se han agrupado en los siguientes bloques:

- **Medidas de análisis de impacto**: al igual que en los diferentes Departamentos Ministeriales, la realización de diversos análisis y evaluaciones del impacto que va a tener un Brexit con y sin acuerdo en la economía regional ha sido una práctica extendida en las Comunidades Autónomas.

  Se han elaborado, por tanto, numerosos informes, y estadísticas, Son profusos los datos del citado impacto en los principales sectores económicos. Datos de demografía, turismo, exportaciones, transporte aéreo, sector inmobiliario, empleo, flota pesquera, previsiones económicas del propio Reino Unido, etc.. Se trata de cuadros de mando integrales que en algunas ocasiones se revisan periódicamente. También se han realizado análisis DAFO por sectores. En este apartado, son destacables igualmente las herramientas de autodiagnóstico de impacto Bréxit creadas para que las empresas puedan realizar un análisis con mayor facilidad.

DURÁNTORRES-FONTES, 11/10/2019
EstaesunacopiaauténticaimprimibledeundocumentoelectrónicoadministrativoarchivadoporlaComunidadAutónomadeMurcia,segúnartículo27.3.c)delaLey39/2015.Losfirmantesylasfechasdefirmasemuestranenlosrecuadros.
Suautenticidadpuedesercontrastadaaccediendoalasiguientedirección:https://sede.carm.es/verificardocumentoseintroduciendodelcódigosegurodeverificación(CSV)CARM-93d14f36-ebfa-20fb-a151-0050569b34e7

Por último también se han puesto en marcha Observatorios integrales dedicados al Brexit

- **Medidas de carácter informativo:** la práctica totalidad de las Comunidades Autónomas han puesto en marcha acciones de carácter informativo: creación de páginas Webdedicadas a dar información on line y actualizada sobre el impacto del brexit, Ventanillas únicas de información Brexit jornadas informativas a empresas, en colaboración con las Cámaras de Comercio, o con el ICEX

  Unidos a las páginas Web se están activando continuamente nuevos servicios de alertas Brexit.

  Son varias las Comunidades Autónomas que están trabajando en documentos de preguntas más frecuentes y en la implantación de canales diferenciados hacia el ciudadano o la empresa.

  También se están llevando a cabo o están previstas campañas de promoción y posicionamiento de productos y empresas en el mercado del Reino Unido, incluido el sector turismo, a través de campañas de publicidad, y de fomento de asentamiento de sedes de empresas del Reino unido en ciudades españolas.

- **Medidas de coordinación horizontal y de carácter orgánico o de estructura**:
  Al igual que en la AGE se ha apostado por la coordinación interdepartamental para afrontar los desafíos ante el Brexit, algo similar ha ocurrido en el ámbito de las Comunidades Autónomas.

  Así, se han creado Foros o Grupos de Trabajo Interdepartamental Brexit, Comisiones de Seguimiento Sectorialy Comisiones de Seguimiento públicoprivadas en las que se han incorporado agentes del sector privado.
  Hay Comunidades Autónomas que también han propiciado la coordinación en determinados sectores con Regiones de otros países colindantes en el ámbito de sus competencias.

- **Apoyo financiero y económico.**

  El compromiso de las CCAA con el tejido empresarial de su territorio se ha concretado también a través de diversas líneas de ayudas y financiación.

  Como ejemplos: un **Cheque Brexit**: subvenciones de hasta 10.000 € para el estudio, diagnóstico, diseño y puesta en marcha de planes de contingencia para las distintas áreas de la empresa, según los escenarios de salida del Reino Unido de la UE; "Bonos bréxit" consistentes en ayudas para servicios de consultoría y formación , ayudas previstas a futuro para compensar el coste de la desaparición de la ayuda de la UE en el programa Erasmus líneas de financiación o para apoyar a corto medio plazo a aquellas empresas que tengan relaciones comerciales directas con el Reino Unido, y otras medidas de fomento o ayudas para retorno de trabajadores o a la exportación, entre otras.

DURÁNTORRES-FONTES, 11/10/2019
EstaesunacopiaauténticaimprimibledeundocumentoelectrónicoadministrativoarchivadoporlaComunidadAutónomadeMurcia,segúnartículo27.3.c)delaLey39/2015.Losfirmantesylasfechasdefirmasemuestranenlosrecuadros.
Suautenticidadpuedesercontrastadaaccediendoalasiguientedirección:https://sede.carm.es/verificardocumentoseintroduciendodelcódigosegurodeverificación(CSV)CARM-93d14f36-ebfa-20fb-a151-0050569b34e7

- **Planes.**

Finalmente, el Brexit también ha sido objeto de apartados concretos en Planes sectoriales autonómicos tales como los de carácter turístico realizados por las CCAA incorporándose así como un aspecto más a tener en cuenta en la planificación económica.

Asimismo, otras Comunidades Autónomas han optado por sistematizar las medidas en paquetes o planes generaleso de choque frente al Brexit o poner en marcha una estrategia coordinada con las Cámaras de Comercio.

3.2. Cuestiones de interés de las Comunidades Autónomas

La información recibida se ha estructurado en áreas de interés, destacando las siguientes:

a) **Ciudadanía.** La preocupación por la garantía de reciprocidad en la prestación de servicios públicos entre ciudadanos de ambos países es común a prácticamente todas las comunidades autónomas, si bien, se destaca especialmente desde Andalucía, Valencia, Baleares, Madrid, Galicia, Cataluña, Canarias, Murcia y País Vasco, tanto por el número de residentes británicos en estos territorios como por el número de residentes de estas comunidades autónomas en Reino Unido.
Interesa especialmente conocer cómo se articulará la asistencia sanitaria en ambos sentidos.

b) **Educación.** En materia educativa tienen especial interés:
   - la vigencia de los convenios con universidades británicas, especialmente el programa Erasmus+, vinculados a un tratamiento recíproco por parte de las autoridades británicas (País Vasco, Asturias, Madrid y Galicia).
   - el reconocimiento de cualificaciones profesionales (Galicia. Cataluña, Madrid, Aragón).

c) **Comercio Exterior.** Prácticamente todas las comunidades autónomas tienen intereses comerciales en el Reino Unido. Preocupa especialmente la posible repercusión de un Brexit duro en los siguientes sectores económicos, por su volumen de exportación al Reino Unido:

   - *Sector agroalimentario.* Destacado por Andalucía, Aragón, CastillaLeón, Castilla La-Mancha, Navarra, Valencia, Rioja, Galicia, País Vasco, Cataluña, Murcia, Canarias, Extremadura.
   - *Automoción.* Destacado por Castilla y León, Navarra, País Vasco, Aragón y Cataluña.

DURÁNTORRES-FONTES, 11/10/2019
EstaesunacopiaauténticaimprimibledeundocumentoelectrónicoadministrativoarchivadoporlaComunidadAutónomadeMurcia,segúnartículo27.3.c)delaLey39/2015.Losfirmantesylasfechasdefirmasemuestranenlosrecuadros.
Suautenticidadpuedesercontrastadaaccediendoalasiguientedirección:https://sede.carm.es/verificardocumentosseintroduciendodelcódigosegurodeverificación(CSV)CARM-93d14f36-ebfa-20fb-a151-0050569b34e7

Los aspectos que más inquietud generan son: medidas arancelarias que pueda suponer pérdida de competitividad, el posible establecimiento de barreras comerciales, demoras en los controles sanitarios y trámites aduaneros en la exportación de productos agroalimentarios, que puedan suponer pérdida de calidad en productos frescos.

Canarias destaca las consecuencias en pérdida de competitividad de sus productos hortofrutícolas ante la posible eliminación de compensación al transporte.

En materia **de importación,** Andalucía, Madrid y País Vasco advierten de posibles problemas derivados de la necesidad de realizar controles aduaneros y sanitarios en frontera a productos procedentes de Reino Unido en puntos como los puertos de Algeciras y Bilbao y el aeropuerto de Madrid-Barajas.

d) Pesca. Preocupan la asignación de cuotas (País Vasco, Asturias), la posible retirada de los caladeros británicos de la flota y las dificultades para la exportación de productos pesqueros de las empresas gallegas con pabellón británico (Galicia).

e) Turismo. La repercusión del Brexit en el sector turístico y residencial es un motivo de especial interés para **a**quellas comunidades con gran dependencia del mercado británico: Andalucía, Valencia, Baleares, Murcia y Canarias.

3.3 Propuestas de las Comunidades Autónomas.

Las Comunidades Autónomas, además de plantear inquietudes y dudas respecto de las medidas a adoptar para un Brexit sin acuerdo, han trasladado propuestas concretas tales como:

- *En el ámbito de transportes, circulación y gestión de aduanas*
  - Articular una vía/corredor "FAST TRACK" para que el transporte de mercancías perecederas no sufra retrasos indebidos
  - Reforzar la gestión de aduanas con los medios necesarios (PIF) ○ El desarrollo de una plataforma que facilite a las empresas acelerar sus gestiones aduaneras integrando todos los trámites requeridos.
  - Acelerar la homologación de permisos de circulación de vehículos y conductores

- *En el ámbito de las empresas*

- La reducción/bonificación del coste de los certificados de origen.
- Línea CESCE asegurando operaciones comerciales con Reino Unido.
- Líneas de crédito
- Línea de apoyo al sector del transporte con operaciones en Reino Unido.

DURÁNTORRES-FONTES, 11/10/2019
EstaesunacopiaauténticaimprimibledeundocumentoelectrónicoadministrativoarchivadoporlaComunidadAutónomadeMurcia,segúnartículo27.3.c)delaLey39/2015.Losfirmantesylasfechasdefirmasemuestranenlosrecuadros.
Suautenticidadpuedesercontrastadaaccediendoalasiguientedirección:https://sede.carm.es/verificardocumentoseintroduciendodelcódigosegurodeverificación(CSV)CARM-93d14f36-ebfa-20fb-a151-0050569b34e7

- Refuerzo a las Cámaras de Comercio para que apoyen al sector empresarial con intereses en Reino Unido
- Captación de proyectos europeos y conocer el planteamiento en este sentido de InvestinSpain también en cuanto al papel que pueden jugar los organismos de promoción regionales

- *En materia de promoción*:

    - Campañas promoción marca España en UK, con líneas especiales para sectores estratégicos: Agroalimentación, Turismo, Inmobiliario

- *En el ámbito de los ciudadanos y trabajadores:*

    - Planes de retorno de profesionales españoles e investigadores

- *En el Marco Financiero Plurianual*

- *En el ámbito del turismo*

- Incluir la petición de negociación de este aspecto en la batería de medidas genéricas de presión a la UE y al Gobierno de España. De producirse una salida sin acuerdo, es necesario desarrollar un plan específico con el sector de desarrollo del turismo de bienestar y asistencia médica vacacional, potenciando este producto en el destino y obteniendo de esta amenaza no deseable, una oportunidad.

- Promoción coordinada del turismo británico desde Turespaña.

- *En sector agroalimentario y productos hortofrutícolas*

    - Agilizar los nuevos procedimientos que en su caso se instauren en materia de controles aduaneros, fitosanitarios y de calidad, con el fin de reducir al mínimo los tiempos de espera en frontera
    - Ayudas a productores
    - Defensa de las figuras de calidad de todos los productos agrícolas y alimenticios, que RU reconozca la protección que la UE tiene para los productos acogidos a denominaciones de origen, indicaciones geográficas protegidas, especialidades tradicionales garantizadas o a los productos ecológicos.
    - Con el fin de evitar demoras, especialmente en producto fresco se propone prever, en el operativo en el Departamento de Aduanas que ya ha sido previsto, la centralización administrativa de toda la documentación necesaria para exportar: (Fitosanitaria + Soivre + Aduanas). También tener en cuenta los camiones multiproducto.

DURÁNTORRES-FONTES, 11/10/2019
EstaesunacopiaauténticaimprimibledeundocumentoelectrónicoadministrativoarchivadoporlaComunidadAutónomadeMurcia,segúnartículo27.3.c)delaLey39/2015.Losfirmantesylasfechasdefirmasemuestranenlosrecuadros.
Suautenticidadpuedesercontrastadaaccediendoalasiguientedirección:https://sede.carm.es/verificardocumentoseintroduciendodelcódigosegurodeverificación(CSV)CARM-93d14f36-ebfa-20fb-a151-0050569b34e7

- *En materia sanitaria*

- Garantizar los acuerdos de reciprocidad.

- *En la pesca*
- Defender la permanencia de la flota europea en aguas británicas.
- Priorizar la negociación de un acuerdo en materia pesquera entre el RU y UE tal como se recogía en el Acuerdo de Retirada.
- Explorar la posibilidad de explorar otros fondos europeos (Fondo de Adaptación a la Globalización, Fondo de Emergencias…) para compensar a los pescadores afectados.

- *Especificidades de Canarias como zona RUP*
- *Otros sectores: Garantizar la gratuidad del roaming*

4. Propuesta de medidas de refuerzo de la coordinación.

Tras el trabajo realizado durante los últimos meses, teniendo en cuenta los diferentes escenarios posibles, y las incertidumbres que una salida sin acuerdo puede generar ante la eventual inmediatez del desenlace, en esta última fase **se considera necesario intensificar al máximo la cooperación y coordinación entre los diferentes niveles de gobierno con competencias en todos los sectores afectados por el mismo, así como su seguimiento y monitorización,** para atajar con la inmediatez exigible y necesaria las posibles eventualidades que pudieran no haber sido previstas, y responder de forma uniforme a cualquier necesidad que tantos los ciudadanos como los operadores económicos puedan trasladar.

Con esta finalidad se plantean dos ejes de actuación, a través de las siguientes medidas:

➢ **Coordinación sectorial. Actuaciones previstas en los próximos meses:**

A día de hoy están previstas las siguientes reuniones, sin perjuicio de la organización de las que se consideren necesarias y de la inclusión en el orden del día de cuantos asuntos sean necesarios para la adecuada coordinación de esta materia:

- **Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social:**
  ***Asunto*:** Asistencia sanitaria de ciudadanos británicos en España,

DURÁNTORRES-FONTES, 11/10/2019
EstaesunacopiaauténticaimprimibledeundocumentoelectrónicoadministrativoarchivadoporlaComunidadAutónomadeMurcia,segúnartículo27.3.c)delaLey39/2015.Losfirmantesylasfechasdefirmasemuestranenlosrecuadros.
Suautenticidadpuedesercontrastadaaccediendoalasiguientedirección:https://sede.carm.es/verificardocumentosseintroduciendodelcódigosegurodeverificación(CSV)CARM-93d14f36-ebfa-20fb-a151-0050569b34e7

***Actuaciones previstas*:** Está previsto incluir este asunto en el orden del día del próximo Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (fecha a determinar en octubre).

- **Ministerio de Educación y Formación Profesional:**
  ***Asunto*:** Materias Educación
  ***Actuaciones previstas*:** Reunión de la Comisión General de la Conferencia Sectorial de Educación para el mes de octubre, para tratar ámbitos de interés en la coordinación del Estado y las CCAA en materia educativa.

- **Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social:** ***Asunto*:** Prestaciones por desempleo (en particular, para los trabajadores del Campo de Gibraltar),
  ***Actuaciones previstas*:** Se ha previsto llevar a cabo medidas de coordinación e información como preparación ante un Brexit sin acuerdo.

- **Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades:**
  ***Asunto*:** Programa Erasmus+,
  ***Actuaciones previstas*:** Previsto incluir un punto sobre Brexit en el orden del día de la próxima Conferencia General de Política Universitaria y Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación.

- **Ministerio de Industria, Comercio y Turismo:**
  Con carácter general, se ha dado prioridad a la comunicación. En las próximas semanas las tres Secretarías de Estado mantendrán reuniones informativas con todos los sectores afectados.
  ***Asunto*:** Industria y Pyme,
  ***Actuaciones previstas*:** Se está valorando incluir un análisis sobre Brexit en la mesa de Directores Generales prevista para el 9 de octubre.
  ***Asunto*:** Comercio
  ***Actuaciones previstas*:** Se tratará nuevamente el tema Brexit en la próxima reunión del Consejo Interterritorial de Internacionalización, prevista para la primera quincena de octubre.
- **Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación:**
  ***Asunto*:** Pesca Marítima.
  ***Actuaciones previstas*:** Previsto incluir un punto informativo sobre Brexit en la convocatoria del Consejo Consultivo de Política Pesquera.
  ***Asunto*:** Agricultura.

DURÁNTORRES-FONTES, 11/10/2019
EstaesunacopiaauténticaimprimibledeundocumentoelectrónicoadministrativoarchivadoporlaComunidadAutónomadeMurcia,segúnartículo27.3.c)delaLey39/2015.Losfirmantesylasfechasdefirmasemuestranenlosrecuadros.
Suautenticidadpuedesercontrastadaaccediendoalasiguientedirección:https://sede.carm.es/verificardocumentoseintroduciendodelcódigosegurodeverificación(CSV)CARM-93d14f36-ebfa-20fb-a151-0050569b34e7

Actuaciones previstas: Previsto incluir un punto informativo sobre Brexit en la convocatoria del Pleno de la Conferencia Sectorial de Agricultura del próximo 07/10/2019.

Reuniones. Se valorará la convocatoria de las Comisiones Preparatorias de aquellas Conferencias sectoriales que fueren necesarias, tanto a petición del ministerio competente por razón de la materia, como a instancia de las Comunidades Autónomas.

- **Coordinación general**

Refuerzo del papel de la Secretaría General de CARUE como primer punto de contacto para atender cualquier duda que pudiera suscitarse desde este momento y hasta los tres meses posteriores a la salida del Reino Unido de la Unión Europea por parte de las Comunidades Autónomas o la Federación Española de Municipios y Provincias.

En particular, la Secretaría de CARUE elaborará **un documento** que recoja las medidas propuestas por las Comunidades Autónomas al Estado en sus contribuciones de 23 y 24 de septiembre (citadas en el apartado 3.3 de este documento), el cual se canalizará, a través de Presidencia de Gobierno, a los departamentos ministeriales para su valoración y, en su caso, puesta en marcha.

Desde las Delegaciones de Gobierno, intensificar el seguimiento de asuntos de interés para las Comunidades Autónomas relacionados con el Brexit, a través de las áreas funcionales de Sanidad, Agricultura, Industria, Trabajo y Alta Inspección de Educación, para comprobar los resultados de las medidas incluidas en los planes de contingencia y detectar posibles problemas o necesidades con el objetivo de garantizar una respuesta rápida.

Reuniones. En función de la evolución de la situación política en el Reino Unido y su repercusión directa en el proceso de salida de la UE, se valorará:

- calendario de posibles reuniones a celebrar durante el mes de octubre por el **Grupo de puntos focales del Brexit**, al objeto de hacer un seguimiento de los avances e ir resolviendo los problemas que pudieran ir surgiendo, contemplando la posibilidad de que se realicen por videoconferencia.
- Posibilidad de realizar dos reuniones de CARUE en las fechas inmediatamente anteriores y posteriores al Brexit.
- Posibilidad de convocar CARUE si antes del 31 de diciembre se decidiera un aplazamiento de la fecha prevista, para abordar el nuevo escenario.

DURÁNTORRES-FONTES, 11/10/2019
EstaesunacopiaauténticaimprimibledeundocumentoelectrónicoadministrativoarchivadoporlaComunidadAutónomadeMurcia,segúnartículo27.3.cJdelaLey39/2015.Losfirmantesylasfechasdefirmasemuestranenlosrecuadros.
Suautenticidadpuedesercontrastadaaccediendoalasiguientedirección:https://sede.carm.es/verificardocumentoseintroduciendodelcódigosegurodeverificación(CSV)CARM-93d14f36-ebfa-20fb-a151-0050569b34e7